IMQ
IGUALATORIO DE NAVARRA

Paulino Caballero, 51 bajo • 31004 PAMPLONA • Tel. 948 290 400 • Fax 948 241 166 • imq@imqnavarra.com
www.imqnavarra.com

CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS PARA:

FEDERACIÓN NAVARRA DE JUDO y D.A.

Nº de CONTRATO: 1212

INICIO: 01/01/2017

VENCIMIENTO: 31/12/2017

CONDICIONES GENERALES

1º) COMPAÑIA DE SEGUROS IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES DE NAVARRA S A, (en adelante, IMQ o la Entidad), facilitará a la FEDERACIÓN NAVARRA DE JUDO y D.A. (en adelante, la Federación), para su entrega a cada Club participante, un talonario de cheques. Cada vez que se precise cualquier tipo de asistencia, el Club se compromete a entregar un cheque al jugador, debidamente personalizado (nombre, apellidos, dirección y teléfono), para que éste a su vez lo presente o entregue al facultativo o en el Centro asistencia al que acuda. Los referidos talonarios, obrarán en poder del Club, que se responsabilizará del buen uso de los mismos.

Aquellos deportistas que estando en baja médica, practiquen cualquier actividad deportiva y precisen asistencia originada por esta práctica, quedan excluidos de la asistencia de IMQ, indefinidamente.

2º) En los casos en que el deportista lesionado necesite hospitalización médico-quirúrgica, se hará exclusivamente en los Centros hospitalarios concertados por IMQ, que están reseñados en el ANEXO V adjunto. La prescripción de ingreso deberá ser expresada en el dorso de un cheque por un médico de la lista de facultativos de IMQ, dicho cheque será presentado en las Oficinas de nuestra Delegación, para que se facilite la autorización de ingreso en sanatorio. Esta autorización será inicialmente por un máximo de seis (6) días, por lo que, rebasados éstos y si el lesionado necesitara prolongar su estancia, habrá de solicitarse la renovación o renovaciones, por periodos de cinco (5) días, justificando tal petición el médico encargado de la asistencia hospitalaria del enfermo.

En los casos de ingreso por motivo urgente, la autorización de ingreso sanatorial podrá ser solicitada a la Delegación dentro de un plazo máximo de siete (7) días a partir del ingreso. Fuera de este plazo IMQ declina toda responsabilidad asistencial sobre el ingreso del lesionado.

3º) En los casos de accidentes deportivos ocurridos en competiciones en el extranjero y que necesiten asistencia médico quirúrgica y/o sanatorial se deberá comunicar a IMQ en un plazo máximo de siete (7) días dicho acaecimiento, pudiendo determinar la Entidad el traslado del deportista al territorio nacional. Fuera del plazo mencionado IMQ declinará toda responsabilidad.

4º) IMQ no se responsabiliza de ningún tipo de asistencia médico-quirúrgica fuera del cuadro médico recogido en el ANEXO VI adjunto, salvo en caso de urgencia vital, peligrando la vida del deportista.

Así, en el supuesto de que el IMQ tuviera que abonar al Servicio Navarro de Salud, a cualquier organismo público de Salud o a cualquier otro Centro no concertado con IMQ, el importe de la asistencia médica prestada a alguno de los asegurados en centros hospitalarios no comprendidos en el ANEXO V adjunto o por profesionales no incluidos en el cuadro médico recogido en el ANEXO VI, incumpliendo el contenido de la cláusula segunda de las Condiciones Generales y sin tratarse de supuestos de urgencia vital, el deportista asegurado o el Club al que éste pertenezca, vendrán obligados a rembolsar a IMQ la suma por ella anticipada, contando para ello con la colaboración de la federación en la gestión de dicho reembolso.

5º) Las exploraciones o tratamientos de rehabilitación serán prescritos por los facultativos del cuadro de IMQ y el asegurado estará obligado, con anterioridad a la realización de los mismos, a requerir en la Delegación de IMQ la conformidad o autorización, debiendo para ello presentar la prescripción del facultativo.

6º) Inicialmente, la prestación de esta asistencia será desde el 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017. El importe de la prima correspondiente a este periodo viene recogida en el anexo III.

7º) El seguro, a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, se prorrogará tácitamente por periodos anuales. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con antelación no inferior a dos meses a la fecha de conclusión del periodo del seguro en curso.

8º) IMQ podrá actualizar en cada renovación de póliza el importe de la misma y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1995 de 8 de Noviembre, sobre Ordenación del Seguro Privado y demás normas aplicables.

9º) La Federación abonará por anticipado a IMQ el importe que resulte del total de personas dadas de Alta, multiplicado por la prima o cuota fijada para este período.

10º) La Federación facilitará a IMQ, en soporte informático, la siguiente información de sus afiliados (NIF, apellidos, nombre, fecha de nacimiento, sexo, dirección, población, teléfono…) acogidos al presente concierto, según se recoge en el Anexo III.

Como consecuencia del presente contrato y para la ejecución del mismo, IMQ recibirá de la Federación datos de carácter personal del fichero que contiene los datos identificativos de los federados, (en adelante, los "*datos*"), que se hallan sujetos al régimen legal previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y en su normativa de desarrollo.

A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 12 de la LOPD, IMQ expresamente manifiesta y se obliga a:

(i) Utilizar y tratar los *datos* con el único y exclusivo objeto de cumplir con el presente Contrato y siguiendo en todo caso las instrucciones recibidas de la Federación.

(ii) Observar la máxima confidencialidad y reserva respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitados por la Federación con respecto al desarrollo del objeto del presente Contrato, comprometiéndose a no desvelar a ninguna tercera persona ninguno de estos datos, así como cualquier otra información que se le hubiera facilitado respecto a la Federación.

(iii) Devolver a la Federación, una vez concluida la prestación de servicios objeto del presente Contrato, todos los documentos y archivos en los que se hallen reflejados todos o alguno de los *datos*, cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos.

(iv) Restringir el acceso y el uso de los *datos* a aquellos de sus empleados, agentes y colaboradores que sea absolutamente imprescindible que tengan acceso y conocimiento de los mismos para el desarrollo del objeto del presente Contrato, obligándose a imponer a los mismos las obligaciones de confidencialidad y de prohibición de uso respecto de los *datos*, en los mismos términos que se prevén en los apartados (i) y (ii) anteriores y comprometiéndose a responder de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones por parte de cualesquiera de sus empleados, agentes y colaboradores anteriormente citados.

(v) Adoptar las medidas de seguridad de protección de los *datos* que sean necesarias, así como ir actualizando las medidas de seguridad conforme a las exigencias legalmente sobrevenidas durante la duración del presente Contrato y cualesquiera otras que sean objeto de notificación fehaciente por parte de la Federación.

En caso de que, en virtud del presente contrato, la Federación comunique a IMQ los datos de carácter personal de sus federados, la Federación expresamente manifiesta y garantiza a IMQ que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a los datos identificativos de los federados.

Asimismo, la Federación expresamente manifiesta y garantiza a IMQ que obtendrá el pertinente consentimiento de cada uno de sus federados, para poder comunicar sus datos a IMQ, habiéndoles informado de todas y cada una de las circunstancias enumeradas en el artículo 5.4 de la LOPD en relación con IMQ.

De no ser veraces y correctas todas o parte de las manifestaciones vertidas por la Federación, dicha entidad será responsable de los incumplimientos de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que de la ejecución del objeto del presente contrato pudieran derivarse y se obliga a sufragar el importe íntegro de cualquier sanción impuesta, en su caso, a IMQ, por la Agencia Española de Protección de Datos y/o por cualquier otra Autoridad administrativa y/o judicial con competencias inspectoras y sancionadoras en materia de protección de datos de carácter personal por cualesquiera de estos incumplimientos, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que las actuaciones inspectoras y sancionadoras de cualquiera de estos organismos le hubiesen podido crear a IMQ, tanto desde un punto de vista material, como desde un punto de vista de imagen corporativa de la misma en el mercado y frente a los clientes.

11º) FORMA DE PAGO: Con cada relación de asegurados, la Organización remitirá el importe de las primas correspondientes a las personas que figuran en ellas.

12º) Queda excluida la responsabilidad asistencial por parte de IMQ de las lesiones sufridas en accidente de tráfico, salvo lo previsto en el articulo 1º de la DEFINICION DE COBERTURAS recogidas en el ANEXO I, así como las lesiones ocasionadas por agresiones personales que pudieran sufrir los deportistas (cláusula de subrogación) aunque sean con ocasión de la participación en competiciones oficiales.

Igualmente queda excluida la responsabilidad por parte de IMQ, de los lesionados con intervenciones quirúrgicas pendientes o prolongadas, rehabilitaciones preexistentes a la firma del presente contrato, así como las lesiones que no sean en pruebas oficiales.

En caso de que el deportista asegurado sufriera una lesión en actividad deportiva, en algún posible desplazamiento, fuera de la provincia y siempre que existiera una justificada urgencia asistencial, podrá ser asistido por los servicios médicos concertados por IMQ en esa Provincia..

13º) Como consecuencia de lo anterior, del cuadro médico-hospitalario facilitado para la asistencia concertada quedan excluidas las especialidades que no guarden relación con los accidentes cubiertos por esta póliza.

De la misma forma quedan excluidas:
- Las hernias de cualquier clase (excepto discales).
- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas anteriores a la contratación de la póliza.
- La osteopatía dinámica de pubis.
- Los envenenamientos.
- Los actos delictivos.
- Las pruebas de velocidad
- Las lesiones derivadas de intentos de suicidio.
- Las personas ciegas, sordas y que padezcan epilepsia.

14º) A la Federación se le facilitarán los cuadros con los facultativos de la localidad de la provincia inscritos en IMQ además de todos los centros sanatoriales concertados.

15º) El deportista no deberá abonar cantidad alguna al ser atendido por los facultativos o servicios concertados por IMQ y pondrá en comunicación de la Entidad cualquier irregularidad que se produzca en este sentido.

16º) El deportista en ningún caso deberá acudir simultáneamente o sucesivamente a dos facultativos de la misma especialidad, por un mismo motivo o dolencia, sin la autorización previa a la Delegación de IMQ.

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente contrato en Pamplona a, 1 de enero de 2017.

Por, "COMPAÑIA DE SEGUROS IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES DE NAVARRA S A".

Fdo.: JOSÉ Mª BARIAIN
DIRECTOR GENERAL

Por,"FEDERACION NAVARRA DE JUDO y D.A."

Fdo.: JOSÉ ARRIETA IRIARTE
PRESIDENTE

IMQ
IGUALATORIO DE NAVARRA

Paulino Caballero, 51 bajo • 31004 PAMPLONA • Tel. 948 290 400 • Fax 948 241 166 • imq@imqnavarra.com
www.imqnavarra.com

ANEXO I

DEFINICION DE LAS COBERTURAS

Las lesiones corporales sufridas por los deportistas incluidos en la relación facilitada por la Federación Navarra de Judo y D.A. independientemente de su voluntad, debida a una causa externa, fortuita, momentánea, súbita y violenta durante la práctica de Judo y D.A.

1°.- IMQ sólo se responsabilizará de las lesiones deportivas que se ocasionen en entrenamientos, competiciones oficiales de ámbito estatal y organizadas por la Federación, incluidos desplazamientos necesarios para dichas competiciones. Teniendo en cuenta que siempre el máximo tiempo en que IMQ se hará cargo de las prestaciones, será de hasta 18 meses desde la fecha del accidente, según establece el R.D. 849/1993 de 4 de junio de 1993.

Dicha asistencia será exclusivamente facilitada por los facultativos y centros hospitalarios concertados por esta Entidad, cuyos detalles quedan reseñados en los cuadros médicos sanatoriales de IMQ anexos.

A.- En la hospitalización médica con o sin intervención quirúrgica, la estancia sanatorial y el alta lo serán exclusivamente en razón del dictamen del facultativo que atienda al asegurado o asociado.

B.- Durante la hospitalización tanto quirúrgica como médica, IMQ se responsabilizará de todos los gastos sanatoriales y farmacéutico-hospitalarios, a excepción de los no necesarios para la curación del paciente, según el médico de IMQ.

C.- Quedan incluidos bajo la cobertura de IMQ los gastos de prótesis quirúrgicas y material de osteosíntesis, en su totalidad.

D.- Quedan excluidos los medicamentos prescritos y utilizados fuera del ambiente hospitalario, así como el material que se necesita para tratar ambulatoriamente al lesionado, o sea, siempre que no necesite un ingreso sanatorial.

E.- Queda incluida la recuperación funcional o rehabilitación para el lesionado, siempre que ésta sea prescrita por uno de los médicos de la lista de facultativos de IMQ, y realizada por un rehabilitador de la mencionada lista.

La obligación de la Entidad terminará cuando se haya conseguido la recuperación funcional total o el máximo posible de ésta, por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable, o cuando se concierte en terapia de mantenimiento y ocupacional, excepto en los casos de reagudización del proceso, en cuyo supuesto la Entidad reanudará la asistencia en los mismos términos señalados en el párrafo anterior. La rehabilitación se prolongará hasta llegar a una máxima mejoría o período de estabilización. Inicialmente serán autorizadas un máximo de (15) sesiones y, de ser necesario prolongar este tipo de tratamiento, será imprescindible un informe justificativo del servicio de medicina deportiva, donde se reseñará la lesión sufrida y el número de sesiones a realizar, hasta un máximo de dieciocho meses desde la fecha del accidente.

Se excluyen de esta asistencia la educación para el lenguaje (logopedia) en procesos congénitos y la educación especial en enfermos con afectación física.

F.- IMQ prestará el servicio de ambulancias concertado con la Entidad para trasladar al lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso al Centro Hospitalario concertado, siempre que concurran especiales circunstancias de imposibilidad física.

2°.- IMQ cubrirá hasta un máximo de 9.000 €. de los gastos originados por la asistencia médico quirúrgica, sanatorial y farmacéutica (necesarios para la curación del paciente y sólo en caso de hospitalización), de los accidentes deportivos ocurridos en el extranjero, en competiciones oficiales organizadas por la Federación.

3°.- Gastos originados por adquisición de material ortopédico, bajo prescripción médica, el 100 % del valor de dicho material. Será IMQ quien suministre directamente este tipo de material a través de Empresas de máximo prestigio en el ámbito internacional.

4°.- IMQ cubrirá hasta un máximo de 1.200 € de los gastos originados en odontoestomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, siempre que sea prescrito por un facultativo del cuadro médico de IMQ.

5°.- Otras coberturas:

a) Seguro de fallecimiento, por accidente deportivo de 9.000 €.
b) Auxilio de fallecimiento que se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa de ésta, por un importe de 1.803,04 €.
c) Seguro de invalidez permanente por accidente, según baremo, que se adjunta en el ANEXO II, y hasta un máximo de 9.000 €.
d) Seguro de gran invalidez (tetraplejia) por accidente de 12.020,24 €

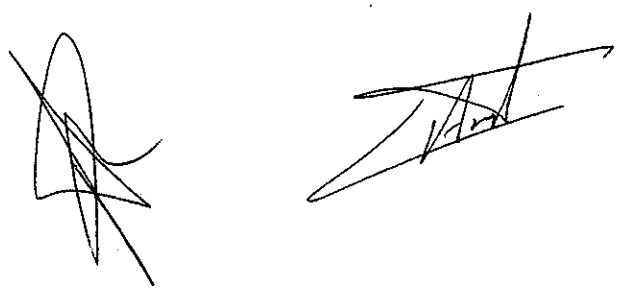

IMQ IGUALATORIO DE NAVARRA

Paulino Caballero, 51 bajo • 31004 PAMPLONA • Tel. 948 290 400 • Fax 948 241 166 • imq@imqnavarra.com

www.imqnavarra.com

ANEXO II

BAREMO PARA LA INVALIDEZ PERMANENTE

1. INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE

Para todo trabajo o actividad 100 %

Será considerada como tal:

- Pérdida de ambos brazos o manos.
- Pérdida de ambas piernas o pies.
- Pérdida de un miembro superior y otro inferior.
- Ceguera absoluta
- Parálisis completa.
- Enajenación mental incurable

2. INVALIDEZ PARCIAL PERMANENTE

Será considerada como tal:

	Dcho.	Izdo.
Pérdida total de brazo o mano	60%	50%
Inmovilidad total de un hombro	25%	20%
Pérdida dedos pulgar o índice de una mano	20%	15%
Pérdida de otro dedo cualquiera de la mano	10%	10%
Pérdida total de codo o muñeca	20%	15%
Pérdida total de una pierna o pie	50%	
Pérdida total del dedo pulgar del pie	15%	
Pérdida de otro dedo del pie	5%	
Inmovilidad total de rodilla	20%	
Sordera total	60%	
Sordera de un oído	20%	
Pérdida total de la visión de un ojo	35%	
Inmovilidad total de cadera	25%	
Acortamiento de un miembro inferior	15%	

NOTA 1ª: Los casos de invalidez indicados lo son a título, enunciativo pero no limitativo.
NOTA 2ª: Los asegurados que declaren ser zurdos, el Baremo se aplicará en sentido inverso.
NOTA 3ª: Cuando un asegurado declare alguna incapacidad y sea aceptada por la Aseguradora, el baremo podrá modificarse en razón a dicha incapacidad.

IMQ
IGUALATORIO DE NAVARRA

Paulino Caballero, 51 bajo • 31004 PAMPLONA • Tel. 948 290 400 • Fax 948 241 166 • imq@imqnavarra.com
www.imqnavarra.com

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS SERVICIOS

SANITARIOS POR ACCIDENTE DEPORTIVO

1 – URGENCIAS:
(Se estable un plazo máximo de 2 semanas desde la fecha del accidente para acudir a urgencias).

Los centros concertados para la atención de urgencia son los siguientes:

- **Pamplona: Clínica San Miguel: 948 29 60 00 (Centro de referencia general).**

- **Tudela:**
  - **Centro Clínica San Miguel Tudela**: 948 40 20 00 (servicio de urgencias de lunes a viernes de 8.30 a 21.00 horas)
  - **Hospital Reina Sofía** (servicio de urgencias de lunes a viernes de 21.00 a 8.30 horas, fines de semana y festivos).

- **Resto del País:** Red hospitalaria de ASISA (www.asisa.es).

El paciente deberá acudir a los centros de urgencia indicados provisto de su DNI (o la tarjeta federativa en caso de no poseer DNI).

Dentro de las **72 horas** siguientes deberá acudir a las oficinas de IMQ con el Informe Médico de Urgencias junto con un **Talón de Asistencia** para Accidentes Deportivos (totalmente cumplimentado por el Club o la Federación), para emitir la correspondiente autorización, si procede.

2 – ASISTENCIAS PROGRAMADAS

Será obligatorio poseer la autorización correspondiente antes de acudir a las visitas programadas.

- Se deberá acudir previamente a las oficinas de IMQ provistos de la indicación o informe médico completo para proceder a la autorización, correspondiente.

- También se podrá gestionar on-line a través de nuestra web: **www.imqnavarra.com** o por mail en la dirección: **accidentes.deportivos@imqnavarra.com**

3 – INGRESOS

- Se deberá acudir previamente a las oficinas de IMQ provistos de la indicación o informe médico completo para proceder a la autorización, correspondiente.

4 – AMBULANCIAS: (solo para traslado del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso en el centro hospitalario concertado, siempre que concurran especiales circunstancias de imposibilidad física…):

Pamplona y Comarca:
ALERTA: 948 33 13 75 / 647 75 57 73
SAN MIGUEL: 948 15 16 44 / 948 24 52 36
Tudela:
AMBUIBERICA 902 12 21 80
BAZTAN BIDASOA: 948 28 79 30
Resto de Navarra:
BAZTAN BIDASOA: 948 28 79 30
DEL OLMO: 948 69 23 81 / 616 99 68 21

Todas las autorizaciones se podrán tramitar por:
Fax: 948 29 03 95
Correo electrónico: accidentes.deportivos@imqnavarra.com

Presencialmente en las Oficinas de IMQ de:
Pamplona:
C/ Paulino Caballero, 51 bajo – Tfno.: 948 29 04 00
Clínica San Miguel, (oficina IMQ Navarra).
Estella: Calleja de los Toros 11 bajo – Tfno.: 948 54 67 44
Tudela: Paseo Capuchinas, 26 esquina avda. Merindades – Tfno.: 948 48 04 20

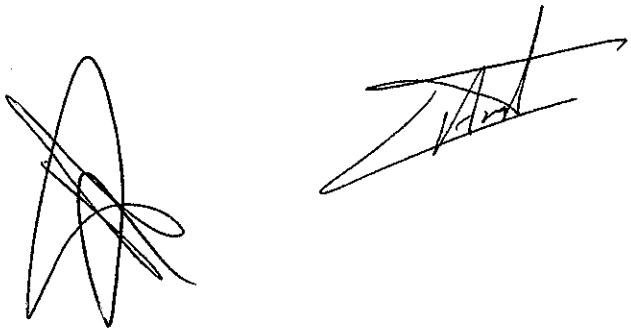

ANEXO VI

CUADRO MÉDICO IMQ

CIRUGÍA GENERAL
Dra. Dña. Ana Ayestarán Ayestarán
Dr. D. Carlos Emparán García de Salazar
Dr. D. Pablo Soriano Gil-Albarellos
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11

CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Dr. D. Manuel Sánchez-Moliní
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11 (cirugías)
Clínica dental IMQ Baja Navarra – Avda. Baja Navarra, 16 bajo – Tfno. 948 78 68 65 (consulta)
Clínica dental IMQ Pío XII – Avda. Pío XII, 31 bajo – Tfno. 948 78 68 75 (consulta)
Clínica dental IMQ Tudela – Avda. Zaragoza, 26 bajo – Tfno. 948 84 14 00 (consulta)

ECOGRAFÍAS
Servicio de Diagnóstico por imagen Clínica San Miguel
Dr. D. Fernando Idoate Saralegui
Dr. D. Pedro Luis Alejandre García
Dr. D. Tomás Fernández-Villa del Hoyo
Clínica San Miguel Pamplona – Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

GARGANTA, NARIZ Y OIDO
Dr. D. Oscar Biurrun Unzue
Iturrama, 28 Bajo – Tfno. 948 07 40 50
Dr. D. Fernando Elcarte Revestido
Dr. D. Enrique Maravi Aznar
Dr. D. José Zubicaray Ugarteche
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11

Dr. D. José Zubicaray Ugarteche
Dra. Dñª Manuel del Carmen Zapata
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

MEDICINA DEPORTIVA
Fco. Javier Cipriain Urmendía
Clínica San Miguel Pamplona– Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

NEUROLOGÍA
Dr. D. Javier Sánchez Ruíz de Gordoa
Dra. Dª Laura Pulido Fontes
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
Unidad de Neurofisiología de Clínica San Miguel
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 - Tfno.948 29 61 10

OFTALMOLOGÍA
Dra. Dñª Marta Echeverria Palacios
Dra. Dñª Beatriz Larrañeta Ayestarán
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11
Dr. D. Arnaldo Belzunce Manterola
Iturrama 60 trasera bajo –Tfno. 948 25 07 12

IMQ
IGUALATORIO DE NAVARRA

Paulino Caballero, 51 bajo • 31004 PAMPLONA • Tel. 948 290 400 • Fax 948 241 166 • imq@imqnavarra.com
www.imqnavarra.com

ANEXO V

CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS POR IMQ

PAMPLONA

CLÍNICA SAN MIGUEL (Centro de referencia para todo Navarra)
Calle Beloso Alto, 32
TFNO: 94829 60 00

TUDELA

CLÍNICA SAN MIGUEL TUDELA
Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades
Tfno. 948 40 20 00
Lunes a viernes de 8.30 a 21.00 horas

HOSPITAL REINA SOFIA (EXCLUSIVAMENTE URGENCIAS),
Tfno. 848 43 40 00
Lunes a viernes de 21.00 a 8.30 horas, fines de semana y festivos

Dr. D. Antonio J. Hernández Rodríguez
"Oftal Lasser" Avda. Bayona, 24-Bajo - Tfno. 948 26 58 65
Dr. D. Gerardo Purón Agost
Paseo Sarasate, 36-1° dcha.- Tfno. 948 22 51 10
Drª Dñª Covadonga Ventura Real
Sandoval, 6-4° dcha. – Tfno. 948 22 60 97

Dra. Dñª Mª Dolores Morrás Sagaseta
Dra. Dñª Marta Echeverria Palacios
Dra. Dñª Beatriz Larrañeta Ayestarán
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

RADIOLOGÍA

Servicio de radiodiagnóstico de Clínica San Miguel
Dr. D. Fernando Idoate Saralegui
Dr. D. Pedro Luis Alejandre García
Dr. D. Tomás Fernández-Villa del Hoyo
Clínica San Miguel - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

REHABILITACIÓN
Dra. Dñª Lourdes Antolín Horno
Clínica San Miguel - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 18
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

TRAUMATOLOGIA
Servicio de Traumatología de Clínica San Miguel
Dr. D. Jesús Alfaro Adrián
Dr. D. José Luis Barroso Díaz
Dr. D. Sebastián Cruz Morande
Dr. D. Ricardo Escribano Rey
Dr. D. José A. Janín Mendía
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11

Dr. D. José Iglesias Marchite
Dr. D. Jesús Alfaro Adrián
Dr. D. José Luis Barroso Díaz
Dr. D. Sebastián Cruz Morande
Dr. D. Ricardo Escribano Rey
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

UROLOGIA
Servicio de Urología de Clínica San Miguel
Dr. D. Fco. Javier Lorente Pérez
Dr. D. Miguel Ángel Pinós Paul
Clínica San Miguel Pamplona - Beloso Alto, 32 – Tfno. 948 29 61 11

Dr. D. Fco. Javier Lorente Pérez
Clínica San Miguel Tudela – Paseo Capuchinas, 25 esquina avda. Merindades – Tfno. 948 40 20 00

AMBULANCIAS
PARA LOS CASOS AMPARADOS EN CONTRATO

PAMPLONA

ALERTA: 948/33 13 75 – 647/75 57 73

BAZTAN-BIDASOA, S.L. TFNO: 948/287930

SAN MIGUEL – TFNO: 948/151644 - 948/245236

ALSASUA

BAZTAN-BIDASOA, S.L. TFNO: 948/287930

BURGUETE- BAZTAN-SANTESTEBAN

BAZTAN-BIDASOA, S.L. TFNO: 948/287930

VALLE DE ERRO

BAZTAN-BIDASOA, S.L. TFNO: 948/287930

ESTELLA

BAZTAN-BIDASOA, S.L. TFNO: 948/287930
AMBULANCIAS DEL OLMO TFNO: 948/692381 – 616/996821

SANGUESA

LA NORA - TFNO: 948/870315

TAFALLA

BAZTAN-BIDASOA, S.L. TFNO: 948/287930

TUDELA

AMBUIBERICA. TFNO: 902 122 180